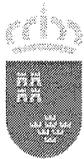




**INDICE DEL EXPEDIENTE “SERVICIO DE APOYO EN LOS PROCESOS SELECTIVOS CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO 2017, 2018 Y PLAN DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL”.**

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACION AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURIDICO
- 3.- INFORME PROPUESTA
- 4.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS
- 5.- MEMORIA ECONÓMICA
- 6.- CERTIFICADO ECONÓMICO



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, por la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente SERVICIO DE APOYO EN LOS PROCESOS SELECTIVOS CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO 2017, 2018 Y PLAN DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

**Objeto:** SERVICIO DE APOYO EN LOS PROCESOS SELECTIVOS CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO 2017, 2018 Y PLAN DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

**Presupuesto inicial del contrato:** 484.000,00 € (21% IVA INCLUIDO)

**Plazo de ejecución:** 3 años.

EL CONSEJERO DE SALUD

(Firmado electrónicamente)  
Manuel Villegas García

**EXPTE. 651/18**

## **INFORME JURÍDICO**

**ASUNTO:** Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación sobre: “*SERVICIO DE APOYO EN LOS PROCESOS SELECTIVOS CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO 2017,2018 Y PLAN DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL*”.

Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

### **INFORME**

**PRIMERO.-** Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para: “*SERVICIO DE APOYO EN LOS PROCESOS SELECTIVOS CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO 2017,2018 Y PLAN DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL*” con un plazo de ejecución de 3 años y un presupuesto de licitación de 484.000,00€ (21% IVA Incluido).



**SEGUNDO.-** La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34, “Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público”, que:

*“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.*

*2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.*

*3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o*



*de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”*

**TERCERO.-** La letra c) del artículo 1 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**CUARTO.-** De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de 484.000,00€ ( 21% IVA Incluido), conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la





C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I  
30100 Espinardo (Murcia)

tramitación del expediente de contratación denominado: “*SERVICIO DE APOYO EN LOS PROCESOS SELECTIVOS CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO 2017,2018 Y PLAN DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL*”

LA ASESORA JURÍDICA

CONSEJERÍA DE SALUD

**CONFORME**  
EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO

(documento firmado electrónicamente)

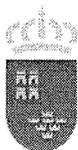
31/10/2018 14:34:48

31/10/2018 13:48:28 Firmante.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

Firmante.





**Región de Murcia**  
Consejería de Salud

Director General de Recursos Humanos



**PROPUESTA QUE EMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL RECURSOS HUMANOS EN RELACIÓN A LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LOS PROCESOS SELECTIVOS CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO 2017, 2018 Y PLAN DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL**

Con ocasión de las ofertas de empleo público correspondientes a los ejercicios 2017, 2018 y Plan de Estabilización de Empleo Temporal, cuya oferta de plazas ha sido publicada por medio de las resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 22 de diciembre de 2017 (BORM número 294, de 22 de diciembre) y de 18 de octubre de 2018 (BORM de 26 de octubre) se procederá próximamente a convocar dicha oferta de plazas, así como las que deban ser cubiertas por promoción interna temporal.

De esta forma, el total de plazas a convocar en dichos procesos selectivos asciende a 5.326 plazas.

Según lo anterior, el elevado número de categorías convocadas obliga a iniciar para cada opción convocada un procedimiento selectivo que exige una gran laboriosidad y complejidad en cuanto a su tramitación administrativa y coordinación de los procesos que se generan en el mismo, sin perjuicio de la obligación que incumbe a esta Administración Sanitaria de velar por el cumplimiento íntegro de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en el acceso a las función pública, asegurando, en todo caso, la confidencialidad absoluta de las pruebas.

Para ello y ante la insuficiencia de los recursos materiales y humanos que existen actualmente en la Dirección General de Recursos Humanos para garantizar los anteriores principios así como la salvaguarda del trazado de confidencialidad en todas las pruebas selectivas, se considera necesario proceder a la contratación de los indispensables servicios de apoyo que materialicen además de la colaboración técnico/administrativa con los Tribunales de Selección constituidos a tal fin, la confidencialidad absoluta en la elaboración, maquetación y distribución del cuestionario/hoja de examen en los procesos selectivos, así como en la corrección y valoración de los ejercicios de los aspirantes.

Por tanto, desde la Dirección General de Recursos Humanos se propone la tramitación del correspondiente expediente de contratación cuyo objeto sea la prestación de servicios de apoyo en los procedimientos selectivos a convocar por esta Administración Sanitaria, correspondientes a las Ofertas Públicas de Empleo de los ejercicios 2017, 2018 y Plan de Estabilización de Empleo Temporal, y que comprende tanto los aspectos señalados de soporte documental y confidencialidad que son definidos en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas y ficha técnica que lo acompaña, como los señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, junto al correspondiente informe de necesidad y memoria económica respecto a la valoración de la contratación propuesta.

**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

(Firma electrónica al margen)

Fdo.: [Firma electrónica]





4

24/10/2018 12:05:47

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LOS PROCESOS SELECTIVOS DE PERSONAL ESTATUARIO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD CONVOCADOS EN EJECUCIÓN DE LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO 2017, 2018 Y PLAN DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.**

El presente Pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto definir los trabajos y las condiciones generales y técnicas relacionadas con los servicios señalados en el encabezamiento.

Mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia serán convocadas las plazas de personal estatutario objeto de las Ofertas de Empleo Público 2017, 2018 y del Plan de Estabilización de Empleo Temporal.

Para la determinación del contenido del presente pliego de prescripciones técnicas, se ha tomado como referencia los pliegos aprobados por el órgano de contratación con ocasión de los contratos administrativos suscritos cuyo objeto fue definido como servicios de apoyo en 87 procesos selectivos de distintas categorías/opciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y, por tanto, de igual naturaleza al que aquí se regula.

Las tareas constitutivas del servicio que se pretende contratar, se agrupan en las siguientes fases y funciones a desempeñar:

**Fase I:** Apoyo técnico y logístico a los Tribunales de Selección.

Colaborará en su caso en las tareas de apoyo técnico/administrativo de la gestión de los tribunales.

**Fase II:** Edición (diseño y maquetación), impresión y transporte de los cuestionarios de examen.

2.1. Edición, maquetación e impresión de los cuestionarios de examen.

-Se tendrá en cuenta las necesidades de cuestionarios adaptados por discapacidades de los aspirantes.

-Serán distintos los de turno libre, de los de promoción interna, así como los destinados al personal con discapacidad intelectual.

24/10/2018 11:45:51 Firmante:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2010. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

Firmante:





-Elaboración de dos cuestionarios, tipo a), y tipo b), para cada uno de los procesos.

2.2 Transporte de los cuestionarios de examen a los lugares donde se desarrollarán las pruebas. Custodia de los mismos hasta el momento de inicio de las pruebas.

**Fase III:** Gestión de los espacios necesarios para realizar las pruebas selectivas.

3.1. Definición, coordinación y gestión de los espacios necesarios para el correcto desarrollo de las pruebas.

3.2. Distribución de los aspirantes por aula así como la confección de los listados correspondientes en relación a dicha distribución.

3.3. Colaboración y apoyo en las funciones a realizar por los colaboradores designados por la Administración el día de la celebración de la prueba y siguiendo las instrucciones de ésta.

**Fase IV:** Elaboración, edición (diseño y maquetación) y distribución de los protocolos-hojas de examen.

4.1. Elaboración de las protocolos-hojas de examen nominativas y no nominativas una vez confeccionados los cuestionarios por el Tribunal.

4.2. Entrega y distribución de protocolos-hojas de examen.

**Fase V:** Recogida, procesamiento y corrección de los protocolos-hojas de examen.

5.1 Recogida de los protocolos-hojas de examen utilizadas.

5.2 Lectura óptico-electrónica.

5.3 Anonimato sistémico mediante codificación protocolaria; transformación de puntuaciones; elaboración y emisión de listados.

5.4 Base de datos en los formatos que se especifiquen, formación de archivos a petición de la Administración.

A su vez las funciones de las tareas enumeradas se concretan en las siguientes actuaciones:





## FASE I: APOYO A LA GESTIÓN DE LOS TRIBUNALES DE SELECCIÓN

Impulsar y apoyar el desarrollo y la ejecución de los procesos y pruebas selectivas que conlleva la oferta de empleo público destinada a los profesionales del Servicio Murciano de Salud, ofreciendo su colaboración técnico-administrativa a los tribunales de selección.

Se asegurará la confidencialidad absoluta del cuestionario/hoja de examen de la prueba.

## FASE II: EDICIÓN, IMPRESIÓN Y TRANSPORTE DE LOS CUESTIONARIOS DE EXAMEN

### 1. Edición, maquetación e impresión de los cuestionarios de examen.

Corresponderá al adjudicatario proceder, por sus propios medios, y con la exigencia de confidencialidad y seguridad requerida expresamente en el presente pliego, a la edición e impresión de los cuestionarios de examen de los procesos selectivos de las diversas categorías convocadas por el Servicio Murciano de Salud por el turno libre, discapacitados, discapacitados intelectuales o promoción interna. El número de cuestionarios que se realizarán estará en función de la previsión de solicitudes presentadas y entre un 6 y un 10% más, ante posibles eventualidades. Estos cuestionarios serán utilizados exclusivamente en el proceso para el que han sido diseñados. La mancha de impresión será de *17 cm de ancho por 27 cm de alto por página*.

El modelo del cuestionario resultante será revisado por técnicos de la Dirección General de Recursos Humanos antes de proceder a su impresión, sin que el modelo contenga las preguntas del examen, sino únicamente textos con formato similar.

El cuestionario deberá contener las siguientes hojas:

- Original o primer ejemplar, para el centro del proceso de datos
- Segundo ejemplar o primera copia, para la entidad convocante
- Tercer ejemplar o segunda copia, para el interesado.



En todo caso, contendrá la identificación de la Dirección General de Recursos Humanos y los logos institucionales correspondientes, así como la identificación de la convocatoria con expresión de la categoría y cualquier otra información que por parte del Servicio Murciano de Salud se considere preciso incluir.

Estos textos serán facilitados al adjudicatario por la Dirección General de Recursos Humanos.

Junto al cuestionario deberá incorporarse una hoja informativa para cada aspirante en el que figurarán impresas las instrucciones relativas al desarrollo del ejercicio de la fase de oposición.

Los cuestionarios deberán estar precintados individualmente con un sistema que permita garantizar la apertura simultánea del cuestionario por parte de todos los aspirantes, sin que pueda ser visible ni siquiera parcialmente el contenido del mismo hasta el instante en el que se permita su apertura.

La composición y edición de ejemplares se realizará mediante el sistema que mantenga la confidencialidad hasta la apertura en el momento del examen. Para la edición de estos cuestionarios en condiciones de seguridad es necesaria la presentación por parte de la empresa adjudicataria de las declaraciones juradas, en modelo facilitado por la Dirección General de Recursos Humanos, firmadas por los trabajadores de la empresa que participen en este proceso de edición señalando que no incurren en las causas de abstención recogidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La convocatoria de cada una de las pruebas selectivas contempla la posibilidad de que los aspirantes puedan solicitar las adaptaciones de tiempo y/o medios necesarios para realizar el ejercicio de la fase de oposición. Si dichas peticiones fuesen aceptadas por parte del tribunal calificador, se deberán adoptar las medidas necesarias para ponerlas a disposición de los aspirantes afectados. Por tanto, en el caso de aquellas adaptaciones de medios que afecten a la edición de los cuestionarios de examen, el adjudicatario deberá realizar las gestiones necesarias para que, en colaboración con la Dirección General de Recursos Humanos pueda realizarse dicha adaptación.

## 2. Transporte de los cuestionarios.





74/19/2018.11.49.51

Firmante:

Firmante:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificarcam> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Los cuestionarios una vez impresos de conformidad a lo estipulado en el presente pliego serán entregados en el lugar, día y hora que determine la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, antes o el mismo día del examen, mediante la empresa de seguridad que corresponda con cargo al adjudicatario, debidamente uniformada e identificada. Igualmente, la recogida de los cuestionarios, una vez finalizada la prueba, se realizará a través de empresas de seguridad, certificadas como tales por el órgano competente para ello.

En todo caso, el adjudicatario custodiará dichos cuestionarios bajo las medidas de seguridad necesarias para asegurar su confidencialidad hasta el momento exacto de la realización de las pruebas.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición de la Dirección General de Recursos Humanos la infraestructura necesaria para que la distribución y relación de aspirantes por aulas, así como el resto de información que resulte necesaria para la realización de la prueba esté dispuesta al menos 45 días antes del inicio de la prueba.

Asimismo, la cartelería informativa para la realización de los ejercicios en el lugar de la celebración de la prueba deberá quedar correcta y definitivamente instalada por el adjudicatario, como máximo, en el día anterior a la celebración del examen.

Para el transporte y entrega de los cuestionarios de examen, la empresa adjudicataria deberá tener en cuenta los diferentes días y lugares de realización de las pruebas para cada uno de los procesos selectivos que son objeto del presente pliego.

## FASE III: GESTIÓN DE LOS ESPACIOS NECESARIOS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS SELECTIVAS

3.1. Definición, coordinación y gestión de los espacios necesarios para el correcto desarrollo de las pruebas. La empresa adjudicataria definirá las aulas necesarias para el correcto desarrollo de las pruebas selectivas, así como su identificación exterior, listado de aspirantes para cada aula, así como facilitar la correcta comunicación que facilite el acceso a las aulas correspondientes, teniendo en cuenta lo relacionado en el punto anterior.



3.2. Distribución de los aspirantes por aula así como la confección de los listados correspondientes, colaborando en su caso, y de resultar necesario, en la identificación correcta de los aspirantes para el acceso a las aulas de celebración del examen.

3.3. Coordinación de las funciones a realizar por los colaboradores de la Administración el día de la celebración de la prueba y siguiendo las instrucciones de ésta. En coordinación con la Administración, se desarrollarán las sesiones informativas necesarias previas al objeto del correcto desarrollo de las pruebas selectivas el día de realización de las mismas.

#### FASE IV: ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PROTOCOLOS-HOJAS DE EXAMEN NOMINATIVAS.

##### 2.1 Elaboración de protocolos-hojas de examen nominativas.

Esta fase comprende la elaboración material, diseño, estructuración y maquetación de los protocolos-hojas de examen.

La Dirección General de Recursos Humanos entregará al adjudicatario el fichero en el que figure la relación de aspirantes admitidos a cada una de las pruebas selectivas convocadas, que coincidirá con el número de aspirantes que figuren en las relaciones definitivas de admitidos a la realización de las pruebas selectivas. Con la información suministrada, el adjudicatario preparará el fichero con los correspondientes controles múltiples, codificaciones e identificaciones que garanticen el anonimato de cada aspirante durante su proceso de corrección, así como la seguridad de su identificación en la fase final de edición de listados identificados. El adjudicatario, a partir del fichero ya preparado, procederá a la edición de las hojas de respuesta múltiple identificadas, verificadas y codificadas para su posterior tratamiento en condición de anonimato.

Se elaborará un modelo de Protocolo-hoja de examen nominativa conforme a la base de datos facilitada por el Servicio Murciano de Salud. Su diseño, contenido y campos concretos se ajustarán a las especificaciones que a continuación se señalan:

El modelo de Protocolo-Hoja de examen nominativa estará compuesto por tres hojas unidas entre sí en papel autocopiativo:

- a) La primera de ellas en original, consta de dos partes recortables por un trazado de puntos, en la forma que a continuación se indica:





- Un encabezamiento en el que constarán los datos personales cumplimentados por la empresa adjudicataria (apellidos, nombre, DNI y localidad de examen) y por el aspirante (firma); junto con otros datos correspondientes a la categoría profesional/especialidad, codificación de anonimato, acceso y sello de control.
- Las hojas del examen propiamente dicho, con el número máximo de posibilidades de preguntas establecidas en la convocatoria y 4 respuestas alternativas cada una de ellas (A-B-C-D) y una serie de codificaciones para la fiabilidad del proceso y anonimato del tratamiento. Las respuestas se harán mediante un sistema con posibilidad de anulación y recuperación de respuesta sin utilización de instrumento de borrado (se realiza la marca con escritura indeleble) y eventual posterior recuperación de la misma. La concreción del número de preguntas a incluir en cada proceso lo fijará la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud conforme a las Bases de cada convocatoria.

- b) La segunda y tercera hoja es copia de la hoja de examen y están unidas entre sí por el reverso del encabezamiento de la primera hoja. El reverso de la segunda copia de la hoja de examen contendrá las instrucciones sobre la forma de contestar en el Protocolo-Hoja de examen.

La forma de separar las tres hojas es recortando la primera hoja de examen por el trazado de puntos que la separa del encabezamiento de forma que la segunda y tercera hoja, copias de la hoja de examen, quedan separadas de ésta y unidas al encabezamiento por el reverso de la hoja original de examen. El número total de Protocolos-Hojas de examen nominativas será coincidente con el número de aspirantes que figuren en las relaciones definitivas de admitidos a la realización de pruebas selectivas.

La convocatoria de cada una de las pruebas selectivas contempla la posibilidad de que los aspirantes puedan solicitar las adaptaciones de tiempo y/o medios necesarios para realizar el ejercicio de la fase de oposición. Si dichas peticiones fuesen aceptadas por parte del Tribunal Calificador, se deberán adoptar las medidas necesarias para ponerlas a disposición de los aspirantes afectados. En el caso de aquellas adaptaciones de medios que afecten a la edición de la hoja de respuesta múltiple, el

74/19/2018 12:47:47

74/19/2018 11:49:51 Firmante:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2010. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)





adjudicatario deberá realizar las gestiones necesarias para que, en colaboración con la Dirección General de Recursos Humanos, pueda realizarse dicha adaptación.

## 2.2 Elaboración de protocolos-hojas de examen no nominativas.

Además, se elaborarán entre un 6 y un 10% más de hojas de examen no nominativas sobre el número total de hojas de examen nominativas, ante posibles eventualidades que puedan surgir el día de la realización de la prueba.

## 2.3 Entrega y Distribución de los Protocolos-Hojas de examen nominativas y no nominativas.

El plazo de entrega de los Protocolos Hojas de examen nominativas y no nominativas será definido por la Administración, en su caso, y de conformidad con lo estipulado en el presente pliego. Su distribución corresponderá a la empresa adjudicataria que las remitirá a los lugares (siempre dentro del ámbito territorial de la Región de Murcia) que oportunamente señale la Dirección General de Recursos Humanos de Servicio Murciano de Salud en la forma y número que determine la misma.

Las hojas de respuesta se suministrarán en bloques empaquetados discriminados por aulas o local donde se realice el examen, con identificación clara de los mismos.

La distribución y relación de aspirantes por aulas, así como el resto de la información necesaria para realizar este trabajo, será responsabilidad del adjudicatario tal y como se exige en las anteriores prescripciones establecidas en el presente pliego.

## FASE V: RECOGIDA, PROCESAMIENTO Y CORRECCION DE LOS PROTOCOLOS-HOJAS DE EXAMEN

### 5.1. Recogida y Procesamiento de los Protocolos-Hojas de examen utilizadas

Corresponderá a la empresa adjudicataria, la recogida, transporte, mediante transporte de seguridad, y custodia de los originales de las hojas de examen.

La recogida se realizará en los mismos lugares que en los que previamente hayan repartido, transportándolas hasta sus instalaciones, garantizando la custodia de las mismas para evitar cualquier tipo de deterioro o pérdida. Los referidos originales de hojas





de examen (nominativas y no nominativas) serán entregados a la citada empresa en bloques diferenciados según el sistema de acceso y categoría y, en su caso, turno de examen en el mismo día de la realización del correspondiente ejercicio.

### 5.2 Lectura óptico-electrónica de las hojas de examen.

El proceso de corrección tendrá lugar en condición de anonimato, mediante lectura óptico-electrónica de marcas, compuesto por los siguientes elementos:

- Autocopiativo
- Control de coordenadas de impresión
- Auto-registro
- Auto-purificación
- Doble Lectura Física Simultánea
- Sistema de Anonimato sistémico mediante codificación protocolaria códigos de barras, marcas, signos, etc...

Para efectuar la corrección, el adjudicatario confeccionará las correspondientes plantillas de respuestas correctas, existiendo tantas plantillas como tipos de exámenes. Dichas plantillas deberán entregarse a la Dirección General de Recursos Humanos al día siguiente al de la celebración de la prueba.

### 5.3 Anonimato sistémico mediante codificación protocolaria; transformación de puntuaciones; emisión de listados

Todo el recorrido de lectura, proceso, tratamiento y corrección final se realizará sin posibilidad de manipulación ni de identificación por ningún medio a quien pertenece el documento físico.

Únicamente, después de que cada documento tenga su correspondiente puntuación, resultado del análisis que se practique, se creará un archivo anónimo, mediante una identificación física independiente. Una vez emitidas las tablas y previa autorización del Presidente/a del órgano de selección se desprecintará el origen y se ensamblarán los datos, siendo el resultado una relación nominativa de sujetos, tantos como hojas de examen con su correspondiente puntuación.





Los resultados de procesamiento de los datos se entregarán a cada uno de los órganos de selección, en la forma y con los requisitos que estimen los mismos, en los plazos siguientes:

- Tablas de frecuencia obtenidas del procesamiento anónimo de datos. El plazo para la entrega de dichas tablas será de un máximo de 5 días, desde la remisión de la plantilla correctora definitiva.
- Entrega de listados de aspirantes con calificación: 5 días. Entre los listados que se entregarán se incluirán listados generales de calificaciones, los cuales contendrán, además de los datos identificativos del aspirante, otros que pudieran requerirse por la Dirección General de Recursos Humanos.
- Listados que contengan aspectos estadísticos vinculados con el ejercicio realizado: A modo de ejemplo, listados con número y porcentaje de respuestas correctas, erróneas o en blanco realizadas por los aspirantes en contestación a las preguntas formuladas en el ejercicio. El plazo de entrega de estos listados será de 5 días:
- Informes técnicos que se consideren necesarios sobre los diferentes aspectos de la corrección al objeto de dar respuesta a las reclamaciones presentadas por los aspirantes durante el proceso selectivo. El plazo de entrega de estos informes será de 5 días.

En el caso de que, una vez publicados los listados de puntuaciones, recayera una resolución de recurso interpuesto en vía administrativa o judicial que obligara a una nueva corrección, asignación de puntuaciones y emisión de listados, el adjudicatario se hará cargo de esta tarea, una vez comunicada dicha incidencia por la Dirección General de Recursos Humanos. Los plazos de entrega de estos nuevos listados serán los fijados con anterioridad en este apartado.

La empresa adjudicataria deberá emitir certificado, a petición del Servicio Murciano de Salud, sobre la respuesta dada a cada pregunta por determinados/as aspirantes, indicando las respuestas correctas e incorrectas en función de la plantilla que se utilizó para corregir el examen, garantizando que el examen corresponde al aspirante indicado y la plantilla es la facilitada por el Tribunal calificador, sin que todo esto suponga coste económico adicional al presente contrato y aunque haya expirado la duración del mismo.

24/10/2018 12:02:47

24/10/2018 11:45:51 Firmante:

Firmante:



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.q) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



## 5.4 Bases de datos.

El adjudicatario deberá proceder a elaborar una Base de datos con toda la información que haya sido generada en el desarrollo del contrato. El adjudicatario facilitará la base de datos en el soporte informático que se le solicite desde la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

Igualmente, el adjudicatario hará entrega al órgano convocante del archivo o base de datos que contenga toda la información de preguntas y respuestas individualizadas por aspirantes, al objeto de poder realizar una nueva corrección de los ejercicios realizados en el caso de que, tras la resolución de un recurso vía administrativa o judicial, sea necesario proceder de nuevo a corregir los mismos y el presente contrato haya finalizado. Para poder llevar a cabo esta nueva corrección, será necesario que el archivo/sistema que se entregue al órgano convocante tenga los instrumentos necesarios para proceder a otorgar nuevas puntuaciones en función de las modificaciones que deban introducirse en la plantilla correctora definitiva y la consiguiente emisión de nuevos listados, en su caso.

De la misma forma, se compromete a elaborar cualquier base de información que sea solicitada por la Administración en relación a los procesos convocados y de acuerdo a las tareas desempeñadas por el adjudicatario del presente contrato.

## DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UN SISTEMA DE CONSULTA PERSONALIZADA DE DATOS REFERIDOS A LA PRUEBA SELECTIVA

Teniendo acceso los aspirantes a los canales de comunicación actuales, se hace necesario poner a disposición de los mismos un sistema de consulta personalizada on-line sensible a la situación de cada uno de ellos en las pruebas selectivas en las que participan. Esta consulta podrá realizarse tanto a datos propios como a datos públicos del proceso. Por ello, el adjudicatario diseñará y ejecutará un sistema de consulta personalizada, en la que, tras la introducción de los datos personales correspondientes, el aspirante pueda visualizar el dato referido a su participación en las pruebas selectivas, dependiendo de cuál sea la fase en la que se encuentre el





desarrollo de las mismas. Como datos fundamentales que deben aparecer en este sistema de consulta, destacan la asignación del aula o local donde el aspirante deba realizar su ejercicio de fase de oposición o los resultados o calificaciones obtenidas, tras la corrección del mismo.

En el primer caso, la consulta realizada abarcará la identificación y dirección del aula o local, facultad/escuela/recinto/campus y universidad y cualquier otra información de la que se pueda disponer y que se considere de interés para el aspirante.

Este sistema deberá poder estar disponible, a través de los vínculos correspondientes, en la web institucional del Servicio Murciano de Salud y deberá contener la información, gráfica, estilo y logo institucional que este señale.

## **SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

El adjudicatario se obliga y compromete por sí y por todos sus colaboradores y empleados a guardar un absoluto sigilo sobre los datos de carácter personal que venga a conocer y a introducir en los correspondientes archivos y bases de datos para la realización del servicio, así como de la materia de examen que en su momento haya de elaborar, editar y corregir; estando también obligado a no hacer público o enajenar datos que conozcan con ocasión o como consecuencia de la ejecución de este contrato, incluso después de finalizar el proceso contractual.

Cumplirá con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal conforme a lo dispuesto en las leyes y decretos que se relacionan a continuación: Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal. Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/99 de protección de datos de carácter personal. Y las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores en materia de Protección de Datos, que se encuentran en vigor a la adjudicación de este contrato y que puedan estarlo durante su vigencia.

## **PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS**

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el adjudicatario como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad del Servicio Murciano de Salud.





24/10/2018 12:06:47

El adjudicatario renuncia expresamente a cualquier derecho sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato, y no podrá hacer uso, divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este Pliego, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa del Servicio Murciano de Salud.

En ningún caso podrá utilizar los datos personales que llegue a conocer y procesar para otro objeto en el que de las propias pruebas selectivas a la que se aplicarán.

### MEDIDAS DE SEGURIDAD.

No se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones que se determinen por la legislación vigente.

El adjudicatario realizará un estudio previo de los datos de carácter personal a tratar, identificando su naturaleza y las medidas de seguridad que requieran de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación.

Las pruebas anteriores a la implantación o modificación de la información no se realizarán con datos reales, salvo que se asegure el nivel de seguridad correspondiente al tipo de fichero tratado.

### PERSONAL PRESTADOR DEL SERVICIO.

Quienes intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal, por aplicación de la normativa vigente de Protección de Datos de Carácter Personal, quedarán obligados al secreto profesional respecto de los mismos y al deber de guardarlos, así como a la renuncia expresa de los derechos de propiedad intelectual que les pudiera corresponder y compromiso del cumplimiento de las obligaciones de protección de datos de carácter personal.

El contratista se compromete a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen, para lo cual programará las acciones formativas necesarias.

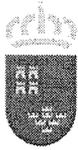
La empresa tendrá la obligación de contar con director/responsable, que será el único interlocutor con la persona responsable designada por el Servicio Murciano de Salud. Dentro de los diez días siguientes a la formalización del contrato, la empresa

24/10/2018 11:49:51

Firmante:



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



adjudicataria deberá identificar a la persona propuesta para este nivel, facilitando al órgano de contratación, nombre, apellidos y "currículum vitae".

El personal prestador del servicio objeto del contrato tendrá acceso autorizado únicamente a aquellos datos y recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.

En la prestación del servicio, el personal de la empresa adjudicataria deberá portar algún distintivo que permita identificar al mismo como personal de la misma.

### **CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS A TERCEROS**

Los datos de carácter personal o documentos objeto del tratamiento no podrán ser comunicados a un tercero bajo ningún concepto, sin el consentimiento previo del titular del dato y el conocimiento del Servicio Murciano de Salud, aunque sea para el cumplimiento de los fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario, sin perjuicio de las excepciones previstas en el artículo 11.2 de la Ley Orgánica 15/1999.

El contratista tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento, que no los aplicará con un fin distinto al que figure en el objeto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación a otras personas.

En el caso de que el contratista destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado también responsable del tratamiento respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

### **PENALIZACIONES**

Para el supuesto de incumplimiento por parte del adjudicatario de las tareas constitutivas de la prestación de servicios objeto del contrato que a continuación se especifican, que se incluyen en las fases II, III, IV y V, dará lugar a la imposición de las penalizaciones que también se indican:

-Incidencias imputables al adjudicatario que impidan la realización de la prueba selectiva en la fecha prevista, 10.000 euros.





74/10/2018 17:02:47

74/10/2018 11:49:51 | Firmante

Firmante:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

- Incidencias imputables al adjudicatario que provoquen la demora en el inicio de la prueba superior a 30 minutos: 1.500 euros.
- Demora superior a 30 minutos en la entrega del material, documentos, listados y exámenes el día de la realización de la prueba selectiva, 500 euros.
- Defectos en el material, en los documentos, listados y exámenes proporcionados el día de la realización de la prueba selectiva, o entrega de cantidad insuficiente de los mismos, 500 euros.
- Demora superior a 30 minutos en la recogida de la documentación de hojas de respuestas, 500 euros.
- Demora y/o errores en la entrega de plantillas de respuestas correctas, listados anónimos, listados provisionales y listados definitivos, 500 euros.

## DURACIÓN DEL CONTRATO

Se propone una duración máxima de tres años o hasta que se produzca la finalización íntegra del objeto del contrato según el criterio del Servicio Murciano de Salud, a contar a partir del día que la Administración requiera el inicio de la prestación una vez formalizado el contrato.

LA JEFE DE SERVICIO DE SELECCIÓN,

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RRHH

Fdo.:

Fdo.: I



## MEMORIA ECONÓMICA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LOS PROCESOS SELECTIVOS DE PERSONAL ESTATUTARIO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, CORRESPONDIENTE A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO 2017, 2018 Y PLAN DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

Con ocasión de la tramitación del expediente de contratación cuyo objeto es la prestación de servicios de apoyo en la tramitación de 104 procesos selectivos de distintas categorías de personal estatutario, correspondientes a las plazas aprobadas en las ofertas de empleo público 2017, 2018 y Plan de Estabilización de Empleo Temporal, se emite el presente Informe económico en relación a la fijación del valor estimado del contrato a licitar y el correspondiente de presupuesto base de licitación.

Para ello, se ha tenido en cuenta el presupuesto base de licitación que fue fijado en dos expedientes de contratación tramitados con anterioridad, de igual naturaleza y objeto que el que nos ocupa, de apoyo a la tramitación de 87 procesos selectivos para distintas categorías estatutarias. Los expedientes de contratación fueron tramitados bajo los números CSE/9900/1100794659/17/PA y CSE/9900/1100825621/18/PA.

Según lo anterior, se hace constar lo siguiente:

1º. Que el valor estimado del primer contrato administrativo de iguales características fue de 99.173,55 euros (IVA excluido), para la prestación de servicios de apoyo en la tramitación de los procesos correspondientes a 4 categorías estatutarias de la oferta pública de empleo 2014, 2015 y 2016, resultando el precio base de licitación por un total de 120.000 euros. (Expediente CSE/9900/1100794659/17/PA)

El importe de adjudicación fue de 55.660 euros (IVA incluido).

2º. Que el segundo el contrato administrativo que se tramitó para la prestación de servicios de apoyo en los procesos selectivos correspondientes a 83 categorías estatutarias de la misma oferta de empleo público de 2014, 2015





y 2016, se suscribió por el precio de 298.870 EUROS (IVA INCLUIDO) (Expediente CSE/9900/1100825621/18/PA)

Para la fijación del precio de licitación, se tuvo en cuenta que el número de aspirantes admitidos en el primer contrato suscrito, respecto a 4 procesos selectivos, fue de 2.859 participantes, el coste de cada uno de los procesos de selección (4) ascendió a 24.793,39 euros, y el coste de cada solicitud de participación admitida en los mismos ascendió a 34,688 euros.

Sin embargo, en esta ocasión no es posible realizar una estimación similar puesto que no se han realizado todavía las oportunas convocatorias ni se han podido presentar solicitudes de participación por parte de los interesados. En cualquier caso, y sin perjuicio del mayor número de plazas que se incluyen en las convocatorias de referencia, no parece previsible un incremento sustancial del número de solicitudes, tanto porque el universo de destinatarios de dichos procesos es similar -y por ello los interesados en participar también- como por el hecho de que se han coordinado determinadas fechas en el ámbito del Sistema Nacional de Salud para que la celebración de los exámenes en las categorías con mayor número de aspirantes se realice el mismo día, lo que sin duda alguna atraerá participantes.

Por ello, parece razonable considerar que las solicitudes no se incrementarán de manera importante e incluso, puede que se reduzca en alguna categoría, especialmente aquellas con mayor número de solicitudes.

Por el contrario, sí hemos de tomar en consideración que el número de categorías es superior al anterior, en concreto, serán objeto de convocatoria hasta 104 procesos selectivos, frente a los 83 del anterior expediente, por lo que se debería tener en cuenta dicho incremento en los costes asociados al proceso.

En definitiva, nos encontramos con dos nuevas circunstancias que generan efectos contrarios para la determinación del número de participantes y con una razonable incertidumbre sobre su cuantificación final. Pero también es cierto que tras los sucesivos expedientes que se han tramitado, los costes reales del proceso se han ajustado, se han detectado e implementado mejoras en la celebración y se han optimizado los tiempos.

Ello obliga a rebajar los costes unitarios de los procedimientos en mayor medida que el incremento en el número de procedimientos. Por tanto consideramos razonable fijar un valor estimado del contrato de 400.000 euros





**Región de Murcia**  
Consejería de Salud

Director General de Recursos Humanos



(IVA excluido) resultando el presupuesto base de adjudicación de 484.000 euros.

Por último se hace constar que dada la naturaleza del servicio a realizar y considerando que están bien definidas las prestaciones que la adjudicataria debe realizar en el pliego de prescripciones técnicas, se propone que el criterio del precio constituya el principal criterio de adjudicación y que su ponderación sea muy importante.

La Jefe de Servicio,

El Subdirector General de RR HH,

M. Carmen Riobó Serván

Diego Fernández López





Región de Murcia  
Consejería de Salud



**EXPTE Nº: CSE/9900/1100867362/18/PA**

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **SERVICIOS DE APOYO EN LOS PROCESOS SELECTIVOS DE PERSONAL ESTATUTARIO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO 2017, 2018** y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. Francisco Vilches Alonso, jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

**CERTIFICA**

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **484.000,00 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
83001665	62929001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.